



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

ART. 37° VIOLENCIA ESCOLAR DE ESTUDIANTE A ADULTO

1. El personal o funcionario que presencie algún hecho de violencia escolar de estudiante a adulto, deberá contener e interrumpir la situación. Junto con ello, deberá informar inmediatamente a la Dirección y al encargado de convivencia escolar.
2. En caso que algún docente o asistente de la educación sea víctima de violencia por parte de algún estudiante del establecimiento, deberá informarlo de inmediato a algún miembro del equipo directivo.
3. En caso que algún estudiante o apoderado sea testigo de algún hecho de violencia escolar de estudiante a adulto, o tenga conocimiento de éste, deberá informarlo de inmediato a algún miembro del equipo directivo.
4. El encargado de convivencia escolar realizará una investigación de los hechos ocurridos, en un plazo de tres días, mediante entrevistas a los involucrados o testigos, con el propósito de establecer las responsabilidades individuales.
5. La Dirección, junto al encargado de convivencia escolar, informarán de la situación al apoderado de él o los estudiantes involucrados, mediante una entrevista presencial, la cual será convocada vía telefónica o mediante citación escrita.
6. En caso que el docente o asistente de la educación afectado presente lesiones atribuibles a los hechos de violencia, y el agresor sea mayor de 14 años, la Dirección del establecimiento denunciará los hechos ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 horas tomado conocimiento del hecho. Junto con ello, el establecimiento gestionará el traslado del adulto a un centro asistencial, para que sea examinado y se realice la constatación de lesiones.
7. La Dirección del establecimiento informará de los hechos a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Villa Alemana, con plazo de 24 horas, a fin de que el sostenedor entregue el asesoramiento jurídico pertinente.
8. Al finalizar la aplicación del presente protocolo, el encargado de convivencia escolar realizará un cierre del caso mediante un informe que concluya o no la existencia de los hechos de violencia, a partir del procedimiento de investigación realizado.